

ACUERDO N° 569.- En la Ciudad de San Lu s a DEICISEIS d as del mes de AGOSTO de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODR GUEZ, FLORENCIO DAMI N RUBIO, OMAR ESTEBAN UR A y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que atento a lo solicitado por oficio N  2379/11 del Juzgado de Familia y Menores N  1 de la Segunda Circunscripci n Judicial, librado en los autos caratulados "CPA 165410/1 CUADERNO ACTOR OJEDA, LILIA TERESA C/ MIRANDA MARIO PEDRO S/ FILIACION", representada por la Defensora de Menores e Incapaces N  2 de la Segunda Circunscripci n Judicial, y lo dispuesto en la Ley IV-0100-2004 (5570), por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la DIRECCI N CONTABLE a efectuar el pago de los estudios de ADN solicitados por el Juzgado de Familia y Menores N  1 de la Segunda Circunscripci n Judicial, en los autos caratulados: "CPA 165410/1 CUADERNO ACTOR OJEDA, LILIA TERESA C/ MIRANDA MARIO PEDRO S/ FILIACION", conforme convenio suscripto con la Facultad de Ciencias M dicas de la Universidad Nacional de Cuyo y homologado por Acuerdo N 549/08.-

II) REMITIR fotocopia del presente Acuerdo a la Oficina de Medicina Forense de la Primera Circunscripci n Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Se ores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante m , doy fe.-